



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Corrientes, 12 de Octubre de 2023.-

**DECLARACIÓN N°**

**246**

**VISTO:**

- El Día Mundial del Bastón Blanco a conmemorarse todos los 15 de octubre desde 1980, recordar y evocar el *uso del bastón blanco* como un instrumento de inclusión y de igualdad de oportunidades por parte de personas con discapacidad visual., Y;

**CONSIDERANDO**

Que, la Unión Mundial de Ciegos, conformada por representantes de Organizaciones e Instituciones en París Francia en el año 1980 proclamó el día 15 de octubre para conmemorar el Día Mundial del Bastón Blanco símbolo de movilidad, independencia y de igualdad de oportunidades y sensibilización de la sociedad con las personas con discapacidad visual

Que, el uso correcto del Bastón Blanco implica emplear un conjunto de técnicas para que las personas ciegas puedan desplazarse con relativa seguridad; que consiste en el rítmico contacto de dos puntos, la puntera deberá describir un arco levemente superior al ancho del cuerpo de la persona.

Que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud se estima que existen aproximadamente 1300 millones de personas en el mundo con alguna discapacidad visual que de moderada a severa y ceguera.

Que, el Bastón Blanco es el instrumento de orientación y movilidad más usado del mundo.

Que, se estima que el 80% de las personas con discapacidad visual que viven en países en vía de desarrollo no tienen acceso al uso del bastón.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

27

Corrientes, 12 de Octubre de 2023.-

DECLARACIÓN N° 246

POR ELLO:

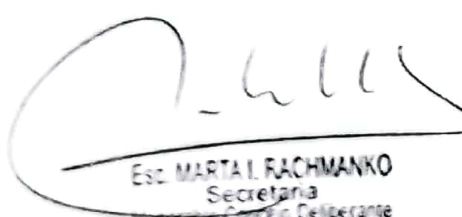
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DECLARA

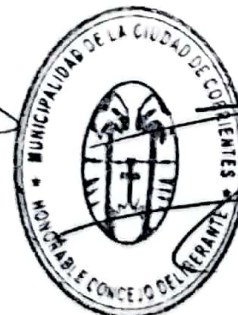
ARTÍCULO 1°.-: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, La conmemoración del "15 de octubre *Día Mundial del Bastón Blanco*".


ARTÍCULO 2°.-: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
AE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



  
ALFREDO OSCAR VALLES  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes